



DECRETO N° 559

CHIGUAYANTE, 15 ABR 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°117/2020 de fecha 11 de febrero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 11 de febrero de 2020, que aprueba el programa Fondo en Administración denominado "Centro de la Mujer Primer Trimestre 2020"; Visto bueno del Alcalde de fecha 12 de abril de 2020 rubricado en el Ord. N° 433 de fecha 09 de abril 2020, en el cual el director de Dideco solicita autorización para ampliar el plazo de ejecución del programa; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Oficio N° 433/2020, de fecha 09 de abril 2020, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del programa.  
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.  
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el Programa "Centro de la Mujer Primer Trimestre 2020" el que fue aprobado por el Decreto N°289 de fecha 11 de febrero de 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

**DECRETO:** **AMPLÍESE** el programa denominado el "Centro de la Mujer Primer Trimestre 2020" el que fue aprobado por el Decreto N°289 de fecha 11 de febrero de 2020, en cuanto se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

PPG/lsz

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
15 ABR. 2020  
PROCEDENCIA: alcaldía HORA: 11:09  
FIRMA: [Signature]